Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.2697/2022

Sujeto Obligado

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado presidente Arístides Rodrigo Guerrero García

Fecha de Resolución **13/07/2022**

Palabras clave

Información incompleta, autorización de uso y ocupación, competencia concurrente, archivo, reglamento de construcción, búsqueda exhaustiva.

Solicitud

Solicitó todas las autorizaciones de uso y ocupación del año dos mil a dos mil veintidós.

Respuesta

Le proporcionó la lista de las autorizaciones de uso y ocupación expedidas del primero de enero de dos mil dieciséis al quince de abril de dos mil veintidós, así como la lista referente a los avisos de uso y ocupación emitidos de dos mil diecisiete al dos ml veintidós, correspondientes a las Licencias de Construcción Especial. Además, puso a disposición en consulta directa la información de dos mil cuatro a dos mil dieciséis.

Inconformidad de la Respuesta

Información incompleta.

Estudio del Caso

Omitió realizar la búsqueda exhaustiva de la información, la clasificación de la información, las versiones públicas y la remisión a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Determinación tomada por el Pleno

REVOCAR la respuesta.

Efectos de la Resolución

Deberá realizar la búsqueda exhaustiva y entregar a quien es recurrente la versión pública digitalizada de las autorizaciones de uso y ocupación emitidas por la Alcaldía del año dos mil dieciséis al dos mil veintidós, tanto para manifestaciones de construcción como para licencias de construcción especial, así como el Acta del Comité de Transparencia por medio de la cual haya clasificado la información. Deberá otorgar nuevas fechas para poner a disposición para consulta directa de la información requerida, en los años dos mil a dos mil quince y remitir la solicitud vía correo electrónico oficial a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2697/2022

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

PROYECTISTA: ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y LUIS ROBERTO PALACIOS MUÑOZ.

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN por la que se **REVOCA** la respuesta de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en su calidad de Sujeto Obligado, a la solicitud con folio **092074222000482.**

INDICE

ANTECEDENTES 3
I. Solicitud. 3
II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión. 10
CONSIDERANDOS 11
PRIMERO. Competencia. 11
SEGUNDO. Causales de improcedencia. 11
TERCERO. Agravios y pruebas. 16
CUARTO. Estudio de fondo. 20
RESUELVE 30

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México
IECM:	Instituto Electoral de la Ciudad de México
INAI:	Instituto Nacional de Transparencia.

GLOSARIO

Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
LPACDMX:	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Solicitud:	Solicitud de acceso a la información pública
Sujeto Obligado:	**Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. *Solicitud*.

1.1 Inicio. El veinte de abril de dos mil veintidós,[1] quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma,* a la cual se le asignó el folio de número **092074222000482** mediante el cual solicita a través del portal, la siguiente información:

> *"Requiero todos los avisos de ocupación emitidos por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, desde los años 2000 al 2022. (Sic)*

1.2 Respuesta. El veintisiete de abril, previa ampliación del plazo, el *Sujeto Obligado* le notificó mediante la *Plataforma*, a quien es recurrente, los oficios

[1]Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veintidós, salvo manifestación en contrario.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

No. **ACM/DGODU/SCUS/093/2022** de veinticinco de abril suscrito por el Subdirector de Construcciones y Uso de Suelo y **ACM/DGODU/792/2022** de veintiséis de abril suscrito por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, a través de los cuales le informó lo siguiente:

> *"Realizada la búsqueda correspondiente en los archivos de la Subdirección de Construcciones y Uso de Suelo, a mi cargo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, se localizó la información, a los Usos y Ocupación (AO), ingresadas a través de la Ventanilla Única de Gestión de esta Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, y las cuales fueron expedidas por esta misma alcaldía, en el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 al 15 de abril de 2022, misma que se anexa al presente.*
>
> *De igual forma, se le manifiesta que esta autoridad Administrativa se encuentra imposibilitada para atender en su totalidad su solicitud, respecto a la información de años anteriores al 2016, debido a que ésta Área no cuenta con esa información en medio electrónico; sino de forma impresa; por lo que, a fin de salvaguardar su derecho a la información pública, se le hace una invitación para que si así usted lo desea para que acuda a las oficinas que ocupa esta Subdirección de Construcciones y Uso de Suelo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, ubicada en Av. México esquina Guillermo Prieto sin número, edificio Vicente Guerrero, Planta Baja, colonia Cuajimalpa, C.P. 05000, Delegación Cuajimalpa de Morelos, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en case al artículo 207 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México…*

Al oficio **ACM/DGODU/SCUS/093/2022** anexó lo siguiente:

AUTORIZACIONES DE USO Y OCUPACION 2016

FECHA	FOLIO	FECHA	UBICACIÓN	No.OF.	COLONIA	NO. DE AO.
13-ene-16	V1-AO/051/15	09-oct-15	MONTE DE LAS CRUCES	530 - 2	SAN LORENZO ACOPILCO	07/AOLC/001/16/05
13-ene-16	V1-AO/055/15	04-dic-15	CARRETERA MEXICO TOLUCA	2483	PALO ALTO	07/AO//001/16/05
15-ene-16	V1-AO/047/15	18-sep-16	BOSQUE DE LIMAS	69	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AOLC/002/16/05
27-jun-16	V1-AOLE/004/16	24-may-16	PASEO DE LOS LAURELES	268 L- 2	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AOLC/005/16/05
11-mar-16	V1-AO/008/16	17-feb-16	MAGUEY	21	JESUS DEL MONTE	07/AO/002/16/05
04-mar-16	V1-AO/046/15	11-sep-15	TRES REYES	9	GARNJAS NAVIDAD	07/AOLC/003/16/05
09-may-16	V1-AO/010/16	03-mar-16	CARRETERA MEXICO TOLUCA	5209 L-27	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/003/16/05
23-may-16	V1-AO/003/16	25-ene-16	LABARO PATRIO	21	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AO/004/16/05
04-jul-16	V1-AO/012/16	29-mar-16	LOMA DE LAS FLORES	97	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/006/16/05
05-jul-16	V1-AO/025/16	20-jun-16	BOSQUE DE CLAVELINAS	51	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AO/007/16/05
08-ago-16	V1-AO/029/15	10-jun-15	PROL. VASCO DE QUIROGA	4800	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AO/008/16/05
08-sep-16	V1-AO/021/16	02-jun-16	PROL. VASCO DE QUIROGA	4001	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AO/009/16/05
09-sep-16	V1-AO/038/16	03-ago-16	S.T.I.M.	1542 - 2	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AO/010/16/05
29-sep-16	V1-AO//032/16	15-ago-16	CARRETERA MEXICO TOLUCA	5817	CUAJIMALPA	07/AO/011/16/05
03-oct-16	V1-AO/040/15	06-ago-15	CJON. 1 JOSE MA. CASTORENA	63 (ANTES 57)	CUAJIMALPA	07/AO/013/16/05
17-oct-16	V1-AO/022/16	14-jun-16	PRIV. DE LA PALMA	14	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/014/16/05
17-oct-16	V1-AO/057/15	15-dic-15	AV. JUAREZ	329	LOCAXCO	07/AO/015/16/05
31-oct-16	V1-AO/041/16	22-sep-16	LOMA DEL PARQUE	102	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/016/16/05
07-nov-16	V1-AO/036/16	18-ago-16	BOSQUE DE OCOTES	62	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AO/017/16/05
12-dic-16	V1-AO/052/16	02-dic-16	MIMOSAS	81	CONTADERO	07/AO/020/16/05
16-dic-16	V1-AO/051/16	02-dic-16	PROL. VASCO DE QUIROGA	4001	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AO/021/16/05

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

AUTORIZACIONES DE USO Y OCUPACION 2017

FECHA	FOLIO	FECHA	UBICACIÓN	No.OF.	COLONIA	NO. DE AO.
31-ene-07	V1-AO/048/16	08-nov-16	BOSQUE DE CLAVELINAS	22	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AO/001/17/05
03-feb-17	V1-AO/005/17	26-ene-17	CALLEJON 2 DE ANTONIO ANCONA	7	CUAJIMALPA	07/AO/002/17/05
23-feb-17	V1-AO/003/17	16-ene-17	LOMA LARGA	89	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/003/17/05
09-feb-17	V1-AO/004/17	23-ene-17	CORBETA	18	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AO/004/17/05
06-ene-17	V1-AO/049/16	28-nov-16	BOSQUE DE BUGAMBILIAS	300 -B - 17	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AO/005/17/05
06-mar-17	V1-AO/012/17	02-mar-17	TLAPEXCO	20	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/006/17/05
29-mar-17	V1-AO/007/17	31-ene-17	PASEO DE LOS LAURELES	397 - 7	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AO/007/17/05
29-mar-17	V1-AO/016/17	21-mar-17	PASEO DE TOLSA	525	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AO/008/17/05
30-mar-17	V1-AO/013/17	08-mar-17	POTRERO DEL LLANO	6	LOMAS DEOL CHAMIZAL	07/AO/009/17/05
30-mar-17	V1-AO/019/17	23-mar-17	TRES REYES	20	GRANJAS NAVIDAD	07/AO/010/17/05
07-abr-17	V1-AO/017/17	21-mar-17	JULIAN ADAME	91	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/011/17/05
04-abr-17	V1-AO/014/17	10-mar-17	CDA. JOSE MA. CASTORENA	15 (ANTES 590)	SAN JOSE DE LOS CEDROS	07/AO/012/17/05
23-jun-17	V1-AO/029/17	06-jun-17	PROL VISTA HERMOSA	108	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/013/17/05
10-jul-17	V1-AO/023/17	05-abr-17	MATERIALES DE GUERRA	31	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AO/014/17/05
14-jul-17	V1-AO/026/17	16-may-17	JUAN GOMEZ DE TRASMONTE	705	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AO/015/17/05
16-ago-17	V1-AO/015/17	17-mar-17	TALLER DE GRANADAS	10	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AO/016/17/05
17-ago-17	V1-AO/043/17	10-ago-17	RINCON DE LAS LOMAS	108	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/017/17/05
22-ago-17	V1-AO/044/17	15-ago-17	RINCON DE LAS LOMAS	46	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/018/17/05
05-sep-17	V1-AO/047/17	31-ago-17	JUAN SALVADOR AGRAZ	130	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AO/019/17/05
05-sep-17	V1-AO/035/17	05-jul-17	CARRETERA MEXICO TOLUCA	5860	CONTADERO	07/AO/021/17/05
12-sep-17	V1-AO/027/17	22-may-17	MATERIALES DE GUERRA	17	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AO/022/17/05
05-sep-17	V1-AO/040/17	14-jul-17	CAÑONEROS	3	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AO/023/17/05
05-dic-17	V1-AO/053/17	23-nov-17	2do. RETORNO DE SECRETARIA DE MARINA	7	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AO/024/17/05
12-dic-17	V1-AO/054/17	28-nov-17	MIMOSAS	148	CONTADERO	07/AO/025/17/05
16-ago-17	V1-AO/028/17	02-jun-17	6 DE ENERO	127	GRANJAS NAVIDAD	07/AO/026/17/05
23-jun-17	V1-AO/033/17	19-jun-17	MARGARITAS	35	LOMAS DE SANTA PEDRO	07/AO/027/17/05
12-dic-17	V1-AO/057/17	05-dic-17	16 DE SEPTIEMBRE	672	CONTADERO	07/AO/028/17/05
05-dic-17	V1-AO//051/17	08-nov-17	CARRETERA MEXICO TOLUCA	5813	CUAJIMALPA	07/AO/029/17/05
14-dic-17	V1-AO/058/17	11-dic-17	CARLOS GRAEF FERNANDEZ	154	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AO/030/17/05

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

AUTORIZACIONES DE USO Y OCUPACION 2018

FECHA	FOLIO	FECHA	UBICACIÓN	No.OF.	COLONIA	NO. DE AO.
17-ene-18	V1-AO/002/18	15-ene-18	PASEO DE LOS LAURELES	309	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AO/001/18/05
20-feb-18	V1-AO/056/17	05-dic-18	PASEO DEL ROCIO	35	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/002/18/05
09-mar-18	V1-AO/059/17	14-dic-17	PASEO DE LOS LAURELES	268 CASA - 46	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AO/003/18/05
07-mar-18	V1-AO/005/18	30-ene-18	CARRETERA AL OLIVO	206	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/004/18/05
09-mar-18	V1-AO/001/18	10-ene-18	LOMA FLORIDA	50	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/005/18/05
02-abr-18	V1-AO/006/18	01-feb-18	LOMA LINDA	240	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/006/18/05
20-abr-18	V1-AO/013/18	23-mar-18	HERRADURA	53	CONTADERO	07/AO/007/18/05
18-may-18	V1-AO/019/18	09-may-18	S.T.I.M.	1416 CASA- 13	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AO/007/18/05
24-may-18	V1-AO/015/18	25-abr-18	DIVISION DEL NORTE	40	LOCAXCO	07/AO/007/18/05
27-mar-18	V1-AO/008/18	14-feb-18	CARRETERA MEXICO TOLUCA	5319	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/007/18/05
09-may-18	V1-AO/014/18	12-abr-18	FRAGATA	5	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AO/008/18/05
11-may-18	V1-AO/016/18	04-may-18	PASEO DE LOS LAURELES	308 LOTE - C	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AO/009/18/05
11-may-18	V1-AO/017/18	04-may-18	PASEO DE LOS LAURELES	308 LOTE - D	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AO/010/18/05
	V1-AO/023/18	13-jun-18	SANTA FE	428	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AO/011/18/05
15-jun-18	V1-AO/020/18	15-may-18	FRANCISCO VILLARREAL	2	EL MOLINO	07/AO/013/18/05
13-jul-18	V1-AO/024/18	28-jun-18	LOMA DEL RECUERDO	27	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/014/18/05
04-jul-18	V1-AO/022/18 BIS	12-jun-18	AV. S.T.I.M.	65	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AO/015/18/05
22-ago-18	V1-AO/026/18	04-jul-18	LOMA DE VISTA HERMOSA	201	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/016/18/05
17-ago-18	V1-AO/030/18	01-ago-18	SECRETARIA DE MARINA	571	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AO/016/18/05
23-ago-17	V1-AO/028/18	31-jul-18	CARRETERA MEXICO TOLUCA	5214	EL YAQUI	07/AO/017/18/05
31-jul-18	V1-AO/029/18	31-JUL-/18	LOMA LINDA	315 (ANTES 323)	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/018/18/05
27-ago-18	V1-AO/031/18	02-ago-18	MONTE DE LAS CRUCES	530 CASA 7	SAN LORENSO ACOPILCO	07/AO/019/18/05
27-ago-18	V1-AO/032/18	02-ago-18	MONTE DE LAS CRUCES	530 CASA 8	SAN LORENSO ACOPILCO	07/AO/020/18/05
27-ago-18	V1-AO/033/18	02-ago-18	MONTE DE LAS CRUCES	530 CASA 9	SAN LORENSO ACOPILCO	07/AO/021/18/05
27-ago-18	V1-AO/034/18	02-ago-18	MONTE DE LAS CRUCES	530 CASA 14	SAN LORENSO ACOPILCO	07/AO/022/99/05
12-jun-18	V1-AO/018/18	08-may-18	TLAPÉXCO	99	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/023/18/05
05-sep-18	V1-AO/022/18	11-jun-18	JUAREZ	370	LOMAS DE SAN PEDRO	07/AO/024/18/05
07-sep-18	V1-AO/036/18	17-ago-18	LOMA DEL JAGUEY	155	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/024/18/05
11-sep-18	V1-AO/037/18	17-ago-18	LOMA DE VISTA HERMOSA	124	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/025/18/05
12-sep-18	V1-AO/040/18	30-ago-18	HERRADURA	52	CONTADERO	07/AO/026/18/05
30-ago-18	V1-AO/035/18	14-ago-18	ARTEAGA Y SALAZAR	770	CONTADERO	07/AO/027/18/05
20-sep-18	V1-AO/025/18	29-jun-18	FABRICA DE CARTUCHOS	9	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AO/028/18/05
11-oct-18	V1-AO/042/18	03-sep-18	VASCO DE QUIROGA	4800	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AO/029/18/05
27-nov-18	V1-AO/044/18	20-sep-18	RINCON DE LAS LOMAS	67	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/030/18/05
04-dic-18	V1-AO/047/18	06-nov-18	CDA. ANTONIO NOEMI	11	LOMAS DE MEMTLA	07/AO/031/18/05

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

AUTORIZACIONES DE USO Y OCUPACION 2019

FECHA	FOLIO	FECHA	UBICACIÓN	No.OF.	COLONIA	NO. DE AO.
16-ene-19	V1-AO/048/18	12-dic-18	JULIAN ADAME	91	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/001/19/05
01-mar-19	V1-AO/002/19	13-feb-19	CARRETERA MEXICO TOLUCA	5319	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/002/19/05
06-mar-19	V1-AO/003/19	20-feb-19	S.T.I.M. Y/O BOSQUE DE GARDENIAS	12	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AO/003/19/05
26-feb-19	V1-AO/001/19	06-feb-19	ARTEAGA Y SALAZAR	845	CONTADERO	07/AO/004/19/05
02-abr-19	V1-AO/008/19	15-mar-19	VASCO DE QUIROGA	3800	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AO/005/19/05
08-mar-19	V1-AO/043/19	20-sep-18	HECTOR VICTORIA	199	GRANJAS NAVIDAD	07/AO/006/19/05
10-abr-19	V1-AO/009/19	21-mar-19	LOMA LARGA	109	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/007/19/05
10-may-19	V1-AO/011/19	29-mar-19	FABRICA DE PROYECTILES Y	26	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AO/008/19/05
30-abr-19	V1-AO/012/19	04-abr-19	LOMA DE LA PALMA	318	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/009/19/05
12-abr-19	V1-AO/005/19	13-mar-19	LA CAÑADA	145	CONTADERO	07/AO/010/19/05
27-may-19	V1-AO/015/19	13-may-19	ZOTITLA	184	LOCAXCO	07/AO/011/19/05
06-jun-19	V1-AO/018/19	20-may-19	LOMA FLORIDA	91	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/012/19/05
02-abr-19	V1-AO/004/19	20-feb-19	JUAREZ (INCOMPLETA)	257 (antes 27)	LOCAXCO	07/AO/013/19/05
06-jun-19	V1-AO/017/19	20-may-19	CARLOS GRAEF FERNANDEZ	154	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AO/014/19/05
13-may-09	V1-AO/013/19	22-abr-19	PRIVADA DE LOS CEDROS	10	CONTADERO	07/AO/014/19/05
07-jun-19	V1-AO/038/17	12-jul-17	VASCO DE QUIROGA	3800	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AO/015/19/05
07-jun-19	V1-AO/049/17	12-jul-17	VASCO DE QUIROGA	3800	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AO/016/19/05
06-jun-19	V1-AO/050/17	12-jul-17	VASCO DE QUIROGA	3800	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AO/017/19/05
21-jun-19	V1-AO/020/19	31-may-19	CDA. CICLAMOROS	66	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AO/019/19/05
31-jul-19	V1-AO/023/19	28-jun-19	PASEO DE LOS LAURELES	148	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AO/018/19/05
26-ago-19	V1-AO/022/19	12-jun-19	TAMAULIPAS	460	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AO/020/19/05
10-sep-19	V1-AO/029/19	27-ago-19	CDA. DE LA CRUZ (SERVIDUMBRE DE	12	LOMAS DE MEMETLA	07/AO/021/19/05
17-sep-19	V1-AO/028/19	26-ago-19	OCAMPO	122	CUAJIMALPA	07/AO/022/19/05
04-sep-19	V1-AO/027/19	04-sep-19	PASEO DE BUGAMBILIAS	400 - CONJ.1 - 3	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AO/023/19/05
21-oct-19	V1-AO/037/19	08-oct-19	LOMA DE SAN PEDRO	131	LAS TINAJAS	07/AO/024/19/05
07-oct-19	V1-AO/031/19	19-sep-19	CORBETA	4	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AO/025/19/05
08-oct-19	V1-AO/034/19	25-sep-19	CORBETA	12	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AO/026/19/05
10-oct-19	V1-AO/030/19	17-sep-19	LOMA DE VISTA HERMOSA	69	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/027/19/05
17-oct-19	V1-AO/025/19	30-jul-19	BOSQUE DE HELECHOS	25	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AO/028/19/05
07-nov-19	V1-AO/039/19	22-oct-19	BOSQUE DE BUGAMBILIAS	113	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AO/029/19/05
28-nov-19	V1-AO/041/19	30-oct-19	CARRETERA AL OLIVO	177	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/030/19/05
09-dic-19	V1-AO/046/19	26-nov-19	MORELOS	65	CUAJIMALPA	07/AO/031/19/05
13-dic-19	V1-AO/043/19	04-nov-19	MARGARITAS	25	LOMAS DE SNA PEDRO	07/AO/032/19/05
13-dic-19	V1-AO/050/19	02-dic-19	BOSQUE DE TABACHINES	267	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AO/033/19/05
16-oct-19	V1-AO/032/19	20-sep-19	VASCO DE QUIROGA	3800	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AO/034/19/05
16-oct-19	V1-AO/014/19	08-may-19	SAN ISIDRO ALTO LERMA	530	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AO/035/19/05
05-dic-19	V1-AO/048/19	26-nov-19	AV. SANTA FE	3796	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AO/036/19/05
	V1-AO/026/19	30-jul-20	MIMOSAS	51	CONTADERO	07/AO/037/19/05

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

AUTORIZACIONES DE USO Y OCUPACION 2020

FECHA	FOLIO	FECHA	UBICACIÓN	No.OF.	COLONIA	NO. DE AO.
13-ene-20	V1-AO/040/19	22-oct-19	LOMA LINDA	335	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/001/20/05
19-ago-20	V1-AO/008/20	09-mar-20	CARRETERA AL OLIVO	177	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/001/20/05
19-ago-20	V1-AO/044/19	11-nov-19	CARRETERA MEXICO TOLUCA	5860	CONTADERO	07/AUO/003/20/05
27-feb-20	V1-AO/049/19	29-nov-19	JULIAN ADAME	91	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/003/20/05
11-mar-20	V1-AO/007/20	28-feb-20	BAYONETA	18	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AO/004/20/05
20-oct-20	V1-AO/022/20	07-sep-20	CAÑONEROS DE GUANAJUATO	25	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AUO/004/20/05
12-mar-20	V1-AO/003/20	10-feb-20	CARRETERA MEXICO TOLUCA	5420	EL YAQUI	07/AO/005/20/05
11-sep-20	V1-AO/019/19		CAMINO AL OLIVO	114	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AUO/005/20/05
20-oct-20	V1-AO/025/20	18-sep-20	BOSQUE DE HELECHOS	85	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AUO/005/20/05
20-oct-20	V1-AO/016/20	12-ago-20	BOSQUE DE HELECHOS	49	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AUO/006/20/05
23-oct-20	V1-AO/026/20	07-oct-20	PROL. HIDALGO	280	CUAJIMALPA	07/AUO/007/20/05
29-oct-20	V1-AO/014/20	10-ago-20	COAHUILA	250	CUAJIMALPA	07/AUO/008/20/05
12-nov-20	V1-AO/012/20	20-abr-20	CARRETERA MEXICO TOLUCA	5960	CONTADERO	07/AUO/009/20/05
20-nov-20	V1-AO/029/20	05-nov-20	CDA. DE LA CRUZ (SERVIDUMBRE DE PASO	12	LOMAS DE MEMETLA	07/AUO/010/20/05
25-nov-20	V1-AO/018/20	14-ago-20		1439	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AUO/011/20/05
15-dic-20	V1-AO/036/20	30-oct-20	PASEO DE LOS AHUEHUETES	1344	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AUO/011/20/05

AUTORIZACIONES DE USO Y OCUPACION 2021

FECHA	FOLIO	FECHA	UBICACIÓN	No.OF.	COLONIA	NO. DE AO.
31-mar-21	V1-AO/002/21	22-ene-21	PASEO DE LOS AHUEHUETES SUR	1366	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AUO/002/21/05
31-mar-21	V1-AO/033/21	08-dic-20	BOSQUE DE CICLAMOROS	3	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AUO/003/21/05
09-abr-21	V1-AO/005/21	04-mar-21	MORELOS	65	CUAJIMALPA	07/AO/003/21/05
31-mar-21	V1-AO/032/20	08-dic-20	LOMA DE LAS FLORES	90	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AUO/004/21/05
28-abr-21	V1-AO/027/20	09-oct-20	CARRETERA AL OLIVO	177	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AUO/005/21/05
04-jun-21	V1-AO/009/21	06-abr-21	LOMA DEL PARQUE	120	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AUO/006/21/05
24-jun-21	V1-AO/015/20	12-ago-20	TALLER DE GRANADAS	3	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AUO/007/21/05
01-jul-21	V1-AO/007/21	18-mar-21	ARTEAGA Y SALAZAR	823 LT 2	CONTADERO	07/AUO/008/21/05
01-jul-21	V1-AO/011/21	12-abr-21	PASEO DEL ROCIO	27	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AUO/009/21/05
01-jul-21	V1-AO/012/21	24-may-21	CARRETERA MEXICO TOLUCA	4107 Y 4111	LOMAS DE VISTA HERMOSA	07/AO/010/21/05
01-jul-21	V1-AO/020/20	04-sep-20	AV. MEXICO	359	MANZANASTITLA	07/AO/011/21/05
15-dic-20	V1-AO/023/20	08-sep-20	PASEO DE AHUEHUETES SUR	708	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AUO/012/21/05
13-jul-21	V1-AO/013/21	24-may-21	PASEO DE LOS LAURELES	350 - 3	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AUO/012/21/05
11-feb-21	V1-AO/030/20	01-dic-20	BOSQUE DE HELECHOS	30	BOSQUES DE LAS LOMAS	07/AUO/013/21/05
14-jul-21	V1-AO/014/21	15-jun-21	1er. RETORNO DE SECRETARIA DE MARINA	5	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AUO/013/21/05
27-jul-21	V1-AO/015/21	18-jun-21	SECRETARIA DE MARINA	427	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AUO/015/21/05
28-sep-21	V1-AO/019/21	13-sep-21	SECRETARIA DE MARINA	571	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AO/017/21/05
11-nov-21	V1-AO/021/21	04-nov-21	BAYONETAS	7	LOMAS DEL CHAMIZAL	07/AUO/018/21/05
16-nov-21	V1-AO/020/21	15-oct-21	TAMAULIPAS	1300	SANTA FE CUAJIMALPA	07/AUO/019/21/05
04-feb-22	V1-AO/023/21	15-dic-21	12 DE DICIEMBRE	21	GRANJAS NAVIDAD	

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

AUTORIZACIONES DE USO Y OCUPACION 2022

AUN SIN AUTORIZACIONES 2022

"…En relación a los registros que obran en la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo, se le informa lo referente a los avisos de uso y ocupación emitidos de 2017 al 2022, correspondientes a las Licencias de Construcción Especial, como se indica a continuación:

Año	*Avisos de Uso y Ocupación*
2017	*1*
2018	*3*
2019	*6*
2020	*7*
2021	*0*
2022	*0*

Así mismo, se le comunica que esta Dirección a mi cargo, se encuentra imposibilitada para atender en su totalidad su solicitud, respecto a la información de años anteriores al 2017, debido a que no se cuenta con esa información en medio electrónico; sino de forma impresa por lo que a fin de salvaguardar su derecho a la información pública, se le hace una invitación para que sí así usted lo desea ***VEA LA INFORMACIÓN EN CONSULTA DIRECTA*** *y acuda a la oficina que ocupa esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. México Esquina Guillermo Prieto sin número, edificio Vicente Guerrero, Planta Baja, colonia Cuajimalpa, C.P. 05000, Delegación Cuajimalpa de Morelos, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en base al artículo 207 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

Cabe mencionar que la información es clasificada como reservada o confidencial, por lo que sólo es de consulta, asimismo cualquier reproducción o envío tendrá un costo…" (Sic)

1.3 Recurso de revisión. El veintitrés de mayo, la parte recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

> *"Como bien lo especifica en su respuesta, la alcaldía Cuajimalpa no ha respondido la totalidad de mi solicitud, pues manifiesta que: "...debido a que esta área no cuenta con esa información en medio electrónico, sino de forma impresa…" (sic), por lo que envía la información incompleta.*
>
> *Quiero saber si realmente cuentan con toda la información o solo me están negando el derecho a acceder a la misma, pues ni siquiera especifican en dónde, en cuántas y cuáles carpetas, en qué gabinete o en cuántas cajas se encuentra dicha información, solo dice que está de forma impresa."* (Sic)

II. Admisión e instrucción.

2.1 Registro. El **veinticuatro de mayo** se tuvo por presentado el recurso de revisión y se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.2697/2022**.

2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.[2] Mediante acuerdo de **veintisiete de mayo**, se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos parta tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia.*

2.3 Acuerdo de admisión de pruebas, alegatos, ampliación y cierre. Mediante acuerdo de 1 de julio se tuvo por precluido el derecho de quien es recurrente para presentar alegatos. Además, tuvo por recibidos los alegatos del *Sujeto Obligado* remitidos vía *Plataforma* el seis de junio mediante oficio No. **ACM/UT/1312/2022** de misma fecha, suscrito por la Titular de la *Unidad*.

Al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los medios necesarios, se ordenó la ampliación de plazo por diez días y el cierre de instrucción del recurso y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.2697/2022**, por lo que, se tienen los siguientes:

[2] Dicho acuerdo fue notificado el veintisiete de mayo a las partes, vía *Plataforma*.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y estudio del sobreseimiento. Al emitir el acuerdo de veintisiete de mayo, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia.*

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* al momento de presentar manifestaciones y alegatos, solicitó el sobreseimiento del recurso de revisión, pues remitió información en alcance a la respuesta vía *Plataforma* y correo electrónico el seis de junio.

En ese sentido se hará el análisis de la información remitida en alcance a la respuesta a efecto de determinar si con esta satisface la *solicitud.* El *Sujeto Obligado* remitió en alcance los oficios No. **ACM/DGODU/SCUS/111/2022** de primero de junio suscrito por el Subdirector de Construcciones y Uso de Suelo y

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ACM/DGODU/1073/2022 de tres de junio suscrito por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, a través de los cuales le informó lo siguiente:

"Debido a que no se atendio en su totalidad su solicitud ya que no se cuenta con la información digitalizada y con el fin de atender su requerimiento satisfactoriamente, se realizó una búsqueda en los expedientes que se encuentran bajo resguardo en la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano con base a la Ley de Archivo de la Ciudad de México, por lo anterior, se anexa la relación de los Avisos de Ocupación emitidos del 2004 al 2022, correspondientes a las licencias de Construcción Especial.

Asimismo cabe aclarar que en los años del 2004 al 2009, así como en el 2014, 2021 y 2022 no se tienen Avisos de Ocupación emitidos por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Cabe mencionar que dicha relación solo contempla del año 2004 año 2022, esto debido a las Reformas del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal donde aparece la figura de la Licencia de Construcción Especial, mencionado en los Transitorios, que a la letra dice:

"Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día 16 de febrero de 2004."

Asi como en el Capítulo II, de las Licencias de Construcción Especial, artículo 55 y 57 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente para la Ciudad de México, que a la letra dicen:

"Artículo 55.- La licencia de construcción especial es el documento que expide la Administración para poder construir, ampliar, modificar, reparar, instalar, demoler, desmantelar una obra o instalación, colocar tapial, excavar cuando no sea parte

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

del proceso de construcción de un edificio, así como para realizar estas actividades en suelo de conservación.

La licencia de construcción especial y una copia de los planos sellados se entregarán al propietario o poseedor, o al representante legal, quien entregará una copia de los mismos para su uso en la obra.

Artículo 57.- Las modalidades de licencias de construcción especial que se regulan en el presente Reglamento son las siguientes:

I. Edificaciones en suelo de conservación;

II. Instalaciones subterráneas, aéreas y sobre superficie en la vía pública;

III. Estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica;

IV. Demoliciones;

V. Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro;

VI. Tapiales que invadan la acera en una medida superior a 0.5 m;

VII. Obras o instalaciones temporales en propiedad privada y de la vía pública para ferias; aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares; e

VIII. Instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electro-mecánico, equipos contra incendio y tanques de almacenamiento y/o instalación de maquinaria, con o sin plataformas.

La licencia de construcción especial señalada en la fracción V, no será exigida cuando la excavación constituya una etapa de la edificación contenida en el registro de manifestación de construcción tipo B o C."…(sic)

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

RELACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE AVISOS DE OCUPACIÓN

No.	No. FOLIO	DOMICILIO DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	AUTORIZACIÓN
2020				
1	V1-AOLE/001/20	CAMINO ALTO LERMA, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR	07/AUOLCE/001/21/05
2	V1-AOLE/002/20	PASEO MANUEL TOLSA, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	UNA VIVIENDA	07/AUOLCE/004/20/05
3	V1-AOLE/003/20	ABASOLO, COLONIA PUEBLO SAN MATEO TLALTENANGO	AMPLIACIÓN	07/AUOLCE/008/21/05
4	V1-AOLE/004/20	FRANCISCO DE TEMBLEQUE, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	BARDA (MURO DE CONTENCIÓN)	07/AUOLCE/004/21/05
5	V1-AOLE/005/20	FRANCISCO DE TEMBLEQUE, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	BARDA (MURO DE CONTENCIÓN)	07/AUOLCE/005/21/05
6	V1-AOLE/006/20	FRANCISCO DE TEMBLEQUE, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	BARDA (MURO DE CONTENCIÓN)	07/AUOLCE/006/21/05
7	V1-AOLE/007/20	FRANCISCO DE TEMBLEQUE, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	BARDA (MURO DE CONTENCIÓN)	07/AUOLCE/007/21/05

RELACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE AVISOS DE OCUPACIÓN

No.	No. FOLIO	DOMICILIO DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	AUTORIZACIÓN
2019				
8	V1-AOLE/001/19	CAMINO ALTO LERMA, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	UNA VIVIENDA	07/AOLC/001/19/05
9	V1-AOLE/002/19	AHUATENCO, COLONIA CUAJIMALPA	AMPLIACIÓN 2 VIVIENDAS	07/AOLC/002/19/05
10	V1-AOLE/004/19	PASEO MANUEL TOLSA, COL. SANTA FE CUAJIMALPA	OBRA NUEVA 1 VIVIENDA	07/AOLCE/005/19/05
11	V1-AOLE/005/19	FRANCISCO DE TEMBLEQUE, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	UNA VIVIENDA	07/AOLCE/006/19/05
12	V1-TLE/005/19	AVENIDA ARTEAGA Y SALAZAR, COLONIA CONTADERO	OBRA NUEVA 04 VIVIENDAS	07/AOLCE/003/19/05
13	V1-TLE/006/19	CAMINO ALTO LERMA, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	OBRA NUEVA UNA VIVIENDA	07/AOLCE/004/19/05
2018				
14	V1-AOLE/001/18	AV. PASEO TOLSA, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	UNA VIVIENDA	07/AO/002/18/05

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

RELACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE AVISOS DE OCUPACIÓN

No.	No. FOLIO	DOMICILIO DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	AUTORIZACIÓN
15	V1-AOLE/002/18	PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA EL CONTADERO	CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR (VERIFICENTRO)	07/AOLCE/001/20/05
16	V1-AOLE/004/18	PASEO MANUEL TOLSA, COL. SANTA FE CUAJIMALPA	UNA VIVIENDA	07/AO/001/18/05
		2017		
17	V1-AOLE/003/17	CAMINO ALTO LERMA, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	11 VIVIENDAS	07/AOLCE/001/18/05
		2016		
18	V1-AOLE/001/16	PRIVADA FRANCISCO DE TEMBLEQUE, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	UNA VIVIENDA	07/AO/005/16
		2015		
19	V1-AOLE/001/15	PASEO TOLSA, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	UNA VIVIENDA	07/AO/016/15/05
20	V1-AOLE/003/15	TORIBIO DE ALCARAZ, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	CONJUNTO DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL (8 VIVIENDAS)	07/AO/036/15/05

RELACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE AVISOS DE OCUPACIÓN

No.	No. FOLIO	DOMICILIO DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	AUTORIZACIÓN
		2013		
21	V1-AOLE/001/13	MONTE DE LAS CRUCES, COLONIA SAN LORENZO ACOPILCO	OBRA NUEVA	07/AO/002/13/05
22	V1-AOLE/005/13	CERRADA EL CALVARIO, COLONIA CONTADERO	SEIS VIVIENDAS Y CASETA DE VIGILANCIA	07/AO/040/13/06
23	V1-AOLE/007/13	2°CERRADA DE TRASMONTE, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	OBRA NUEVA	07/AO/007/13/05
24	V1-AOLE/008/13	PASEO DE TOLSA, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	HABITACIONAL 3 NIVELES	07/AOLE/004/14/05
25	V1-AOLE/009/13	PRIV. FRANCISCO TEMBLEQUE, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	OBRA NUEVA	07/AO/004/13/05
		2012		
26	V1-AOLE/002/12	JUAN GOMEZ DE TRANSMONTE, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	OBRA NUEVA (CASA HABITACIÓN)	07/AO/056/12/05
27	V1-AOLE/014/12	MONTE DE LAS CRUCES, COLONIA SAN LORENZO ACOPILCO	MODIFICACIÓN TOTAL DE CASA	07/AO/002/13/05

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

RELACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE AVISOS DE OCUPACIÓN

No.	No. FOLIO	DOMICILIO DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	AUTORIZACIÓN
2011				
28	V1-AO/001/11	PRIV. FRANCISCO TEMBLEQUE, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA	OBRA NUEVA	07/40/015/11/05
29	V1-AO/004/11	PROL. PASEO TOLSA, COLONIA SAN MATEO TLALTENANGO	1 (VIVIENDA)	07/AO/022/11/05
30	V1-AO/007/11	VASCO DE QUIROGA, COLONIA ANTIGUA MINA LA TOTOLAPA	ESCALERAS ELECTRICA	07/AO/047/12/05
2010				
31	V1-AO/019/10	TORIBIO DE ALCARAZ, COLONIA SAN MATEO TLALTENANGO	10 VIVIENDAS	07/ATO/013/11/05
32	V1-AO/024/10	2ª CERRADA JUAN GOMEZ DE TRASMONTE, COLONIA SAN MATEO TLALTENANGO	1 VIVIENDA	07/AO/001/11/05

"…Los trámites de Autorización de Uso y Ocupación (AO), son la conclusión del trámite de Manifestación de Construcción, por lo tanto estos se encuentran dentro de esos expedientes, dichos expedientes se ubican en estantes dentro del archivo resguardado por esta Subdirección, así mismo se le menciona que de los años 2000 al 2015, existen 667 expedientes, mismos que a su vez suman un aproximado de 6670 fojas."

En virtud de lo anterior se advierte que el *Sujeto Obligado* fundó y motivó la puesta a disposición de la información, toda vez que indicó la ubicación y el volumen de la información, no obstante, no remitió la versión pública de las autorizaciones de uso y ocupación, ya que en la *solicitud* no se requirió el número de autorizaciones por año, si no todas las autorizaciones de uso y ocupación del año dos mil a dos mil veintidós.

Por ello, este *Instituto* no advirtió que se actualizará causal alguna de improcedencia o sobreseimiento alguna, por lo que hará el estudio de fondo correspondiente para determinar si la respuesta dada por el *Sujeto Obligado* satisface los extremos de la *solicitud.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

TERCERO. Agravios y pruebas.

Para efectos de resolver lo conducente, este Órgano Garante realizará el estudio de los agravios y la valoración del material probatorio aportado por las partes.

I. Agravios y pruebas ofrecidas por quien es Recurrente. Quien es recurrente, al momento de interponer el recurso de revisión señaló en esencia lo siguiente:

- Que la alcaldía Cuajimalpa no ha respondido la totalidad de la *solicitud*, pues manifiesta que: "...debido a que esta área no cuenta con esa información en medio electrónico, sino de forma impresa…"(sic), por lo que la información es incompleta.

- Que quiere saber si realmente cuentan con toda la información o solo le están negando el derecho a acceder a la misma, pues ni siquiera especifican en dónde, en cuántas y cuáles carpetas, en qué gabinete o en cuántas cajas se encuentra dicha información, solo dice que está de forma impresa

Quien es recurrente no presentó manifestaciones por lo que se tuvo por precluido su derecho para tal efecto.

II. Alegatos y pruebas ofrecidas por el *Sujeto Obligado*.

El *Sujeto Obligado* al presentar sus manifestaciones y alegatos señaló en esencia lo siguiente:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

- Que no cuenta con la información digitalizada, sin embargo, realizó una búsqueda en los expedientes que se encuentran bajo resguardo en la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano con base a la Ley de Archivo de la Ciudad de México, por lo que anexó en alcance a la respuesta, la relación de los Avisos de Ocupación emitidos del dos mil cuatro al dos mil veintidós, correspondientes a las licencias de Construcción Especial.

- Que en los años del dos mil cuatro al dos mil nueve, así como en el dos mil catorce, dos mil veintiuno y dos mil veintidós, no se tienen Avisos de Ocupación emitidos por la Alcaldía.

- Que dicha relación solo contempla del año dos mil cuatro al año dos mil veintidós, debido a las Reformas del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal donde aparece la figura de la Licencia de Construcción Especial, mencionado en los Transitorios

- Que las Autorizaciones de Uso y Ocupación que se encuentran de manera impresa, se encuentran dentro de seiscientos sesenta y siete expedientes, que suman un aproximado de seis mil seiscientas setenta fojas y se ubican en estantes dentro del archivo resguardado por esa Subdirección, de los años dos mil al dos mil quince.

El *Sujeto Obligado* ofreció los siguientes elementos probatorios:

- Las documentales públicas consistentes en copia simple de los oficios*:*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

- **ACM/UT/1249/2022** mediante el cual se turnó el expediente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- **ACM/DGODU/SCUS/112/2022** suscrito por el Subdirector de Construcciones y Uso de Suelo.
- **ACM/DGODU/SCUS/111/2022** suscrito por el Subdirector de Construcciones y Uso de Suelo.
- **ACM/DGODU/1074/2022** suscrito por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- **ACM/DGODU/1073/2022** suscrito por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

- La documental pública consistente en copia simple de la notificación realizada a través de la *Plataforma,* así como por correo electrónico.

- La instrumental de actuaciones, consistente en todo aquello que favorezca sus intereses.

- La Presuncional, en su doble aspecto legal y humana, en todo aquello que beneficie a ese *Sujeto Obligado*.

III. Valoración probatoria.

Los datos señalados con antelación se desprenden de las documentales que obran en la *Plataforma*, así como de los documentos que recibió este *Instituto* por quien es recurrente al momento de presentar el recurso de revisión.

Las **pruebas documentales públicas**, tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374, en relación con el diverso 403 del *Código*, de aplicación supletoria según los dispuesto en el artículo 10 de la *Ley de Transparencia*, al ser documentos

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de su competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro: "PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

La prueba instrumental de actuaciones se constituye con las constancias que obran en el sumario, y la prueba de presunción es la consecuencia lógica y natural de hechos conocidos, probados al momento de hacer la deducción respectiva, de lo que se advierte que tales pruebas se basan en el desahogo de otras; es decir, que no tienen vida propia.[3]

CUARTO. Estudio de fondo.

I. Controversia.

El presente procedimiento consiste en determinar si el *Sujeto Obligado* entregó la totalidad de la información requerida en la *solicitud.*

II. Marco Normativo

[3] Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis XX.305 K, emitida por el entonces Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, cuyo contenido se comparte, que señala: "PRUEBAS INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. NO TIENEN VIDA PROPIA LAS.—Las pruebas instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, prácticamente no tienen des ahogo, es decir que no tienen vida propia, pues no es más que el nombre que en la práctica se ha dado a la totalidad de las pruebas recabadas en el juicio, por lo que respecta a la primera y por lo que corresponde a la segunda, ésta se deriva de las mismas pruebas que existen en las constancias de autos.". Época: Octava Época, Registro digital: 209572, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo XV, enero de 1995, materia(s): común, tesis XX.305 K, pagina 291. Para su consulta en: https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/209/209572.pdf

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Los artículos 6, fracción II y 16, de la *Constitución Federal,* refieren que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida, en los términos y con las excepciones a los principios de tratamiento de datos que, por razones de orden público fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

La *Ley de Transparencia* establece, sobre los Procedimientos de Acceso a la Información Pública en sus artículos 8, 28, 29, 169 y 170, que quienes sean Sujetos Obligados deberán garantizar de manera efectiva y oportuna el cumplimiento de dicha Ley, entendiendo por estos a quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública, por lo que deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su conservación.

En su artículo 6, fracción XXIV establece que será información de **interés público** la que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Asimismo, señala que a efecto de que el *Instituto* esté en condiciones de revisar y verificar la información necesaria para comprobar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, estos **deben poner a disposición del *Instituto* toda clase de documentos, datos, archivos, información, documentación y la demás información que resulte necesaria***, debiendo

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

conservarla en original y/o copia certificada durante los términos que determinen las leyes y normas que regulan la conservación y preservación de archivos públicos.

En otro orden de ideas, el artículo 208 de la Ley de la materia, indica que quienes son sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Ahora, por cuanto se refiere al *Sujeto Obligado*, corresponde precisar la siguiente normatividad:

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la *Ley de Transparencia*, son sujetos obligados, a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la presente Ley.

Conforme al artículo 3 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México.

El Reglamento de Construcción para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) vigente, señala en su artículo 55, que la licencia de construcción especial es el documento que expide la Administración para poder construir, ampliar, modificar, reparar, instalar, demoler, desmantelar una obra o instalación, colocar tapial, excavar cuando no sea parte del proceso de construcción de un edificio, así como para realizar estas actividades en suelo de conservación.

En su artículo 57 indica que las modalidades de licencias de construcción especial que se regulan en el Reglamento son, edificaciones en suelo de conservación, instalaciones subterráneas, aéreas y sobre superficie en la vía pública; estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica; demoliciones; excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro; tapiales que invadan la acera en una medida superior a 0.5m; obras o instalaciones temporales en propiedad privada y de la vía pública para ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y similares; e instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electro-mecánico, equipos contra incendio y tanques de almacenamiento y/o instalación de maquinaria, con o sin plataformas.

El artículo 70 establece que, recibido el aviso de terminación de obra, así como el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las instalaciones y la Constancia de Seguridad Estructural, la administración otorgará la autorización de uso y ocupación.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Por otro lado, el vigente hasta el dos mil cuatro, Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de agosto de 1993,[4] señalaba en su artículo 3, fracción IX, que corresponde al Departamento del Distrito Federal (ahora Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México) autorizar o negar, la ocupación o el uso de una instalación, predio o edificación.

El artículo 66 de dicho Reglamento señalaba que recibida la manifestación de terminación de obra así como el Visto Bueno, en un plazo no mayor a quince días hábiles, el Departamento del Distrito Federal ordenará una inspección para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la licencia respectiva y verificado el cumplimiento otorgará la autorización de uso y ocupación y al registrar el Visto Bueno y la Constancia de Seguridad Estructural, expedirá y colocará en un lugar visible del inmueble la Placa de Control de Uso y Ocupación de Inmuebles.

En su fracción IV, dicho artículo indicaba que, cuando la autorización de uso y ocupación sea expedida por la Delegación correspondiente, ésta notificará dentro de los quince días hábiles siguientes al Departamento, para que expida y coloque la Placa de Control de Uso y Ocupación de Inmuebles.

III. Caso Concreto

Fundamentación de los agravios.

Quien es recurrente señaló como agravio que el *Sujeto Obligado* entregó información incompleta.

[4] Disponible para su consulta en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4766429&fecha=02/08/1993#gsc.tab=0

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Al momento de presentar la *solicitud,* quien es recurrente requirió todas las autorizaciones de uso y ocupación del año dos mil a dos mil veintidós.

En respuesta, el *Sujeto Obligado* a través de la Subdirección de Construcciones y Uso de Suelo y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, anexó la lista de las autorizaciones de uso y ocupación ingresadas a través de la Ventanilla Única de Gestión de esa Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, y las cuales fueron expedidas por esa misma alcaldía, en el periodo comprendido del primero de enero de dos mil dieciséis al quince de abril de dos mil veintidós. Además, informó que se encuentra imposibilitado para atender en su totalidad la *solicitud*, respecto a la información de años anteriores al dos mil dieciséis, debido a que esa Área no cuenta con la información en medio electrónico; sino de forma impresa; por lo que, a fin de salvaguardar su derecho a la información pública, puso a disposición de la persona solicitante la información en consulta directa.

Asimismo, le indicó que referente a los avisos de uso y ocupación emitidos de dos mil diecisiete al dos ml veintidós, correspondientes a las Licencias de Construcción Especial, en dos mil diecisiete se registró uno, en dos mil dieciocho, tres, en dos mil diecinueve, seis y en dos mil veinte, siete, señalando que en dos mil veintiuno y dos mil veintidós no se registraron avisos.

Además, que se encuentra imposibilitado para atender en su totalidad la *solicitud*, respecto a la información de años anteriores al dos mil diecisiete, debido a que no cuenta con esa información en medio electrónico; sino de forma impresa, por lo que puso a su disposición la información en consulta directa, indicándole que la inormación es clasificada como reservada o confidencial, por lo que sólo es de consulta y que, cualquier reproducción o envío tendrá un costo.

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20**

En vía de alegatos, el *Sujeto Obligado* informó, en alcance a la respuesta, que en los años del dos mil cuatro al dos mil nueve, así como en el dos mil catorce, dos mil veintiuno y dos mil veintidós, no se tienen Avisos de Ocupación emitidos por la Alcaldía, y le proporcionó una lista con las autorizaciones de uso y ocupación emitidas en los años dos mil cuatro a dos mil veintidós, indicándole que dicha relación solo contempla del año dos mil cuatro al año dos mil veintidós, debido a las Reformas del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal donde aparece la figura de la Licencia de Construcción Especial, mencionado en los Transitorios.

Por otro lado, le informó que respecto a las Autorizaciones de Uso y Ocupación que se encuentran de manera impresa, están dentro de seiscientos sesenta y siete expedientes, que suman un aproximado de seis mil seiscientas setenta fojas y se ubican en estantes dentro del archivo resguardado por esa Subdirección, de los años dos mil al dos mil quince.

En virtud de las constancias que integran el expediente y de la normatividad señalada en el apartado anterior, el agravio de quien es recurrente es **fundado**, toda vez que el *Sujeto Obligado* únicamente señaló un listado de algunas autorizaciones de uso y ocupación para manifestaciones de construcción y licencias de construcción especial, sin embargo, no proporcionó a quien es recurrente las autorizaciones de uso y ocupación en su versión pública digitalizada y, en consecuencia, no siguió el procedimiento establecido en el artículo 216 de la *Ley de Transparencia*, pues si bien señaló en la respuesta que la información estaba clasificada como “reservada o confidencial”, no especificó cual de los dos casos ni clasificó la información mediante el Comité de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Por ello, debió elaborar las versiones públicas de las autorizaciones de uso y ocupación, clasificando la información confidencial a través del Comité de Transparencia, remitiendo el Acta de dicha sesión a quien es recurrente.

Además, fue omiso en realizar la búsqueda exhaustiva en su archivo de trámite y de concentración, respecto a las autorizaciones de uso y ocupación para las licencias especiales, referentes a instalaciones, pues como se advierte en la normatividad de mil novecientos noventa y tres, tanto la entonces Delegación, como el entonces Departamento del Distrito Federal, tenían competencia para otorgar dichas autorizaciones para manifestaciones de construcción y para licencias de instalaciones, hasta el dos mil tres.

En ese sentido, el *Sujeto Obligado* debió poner a disposición, para consulta directa, las autorizaciones de uso y ocupación emitidas del dos mil al dos mil tres, así como remitir la *solicitud* a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para que realizara la búsqueda correspondiente.

Por lo anterior, es que este órgano garante no puede confirmar la respuesta a la *solicitud,* pues omitió realizar la búsqueda exhaustiva de la información, la clasificación de la información, las versiones públicas y la remisión a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; careciendo de congruencia y exhaustividad, y por lo tanto, la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado* no se encuentra ajustada a la normatividad que rige el Derecho de Acceso a la Información, circunstancia que se encuentra vinculada con lo previsto el artículo 6o, fracción VIII, de la *LPACDMX*, de aplicación supletoria a la ley de la materia, respecto a los principios de congruencia y exhaustividad.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

De acuerdo con la fracción VIII del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente **fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el *PJF* de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.[5]

Conforme a la fracción X, que hace alusión a los principios de congruencia y exhaustividad, se refiere a que las consideraciones de la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y que se pronuncie expresamente sobre cada punto. En el mismo sentido, se ha pronunciado el *PJF* en la Jurisprudencia: **"CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS".** [6]

IV. EFECTOS. En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción V, de la *Ley de Transparencia,* resulta procedente **REVOCAR** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, y se le ordena que:

[5] Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.
6Novena Época. Registro: 178783. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108."CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS. Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados".

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

- Deberá realizar la búsqueda exhaustiva y entregar a quien es recurrente la versión pública digitalizada de las autorizaciones de uso y ocupación emitidas por la Alcaldía del año dos mil dieciséis al dos mil veintidós, tanto para manifestaciones de construcción como para licencias de construcción especial, así como el Acta del Comité de Transparencia por medio de la cual haya clasificado la información.

- Deberá otorgar nuevas fechas para poner a disposición para consulta directa de la información requerida, en los años dos mil a dos mil quince, de las autorizaciones de uso y ocupación emitidas por la Alcaldía, tanto para manifestaciones de construcción como para licencias de construcción especial.

- Deberá remitir la *solicitud* vía correo electrónico oficial a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para que se pronuncie respecto a las autorizaciones de uso y ocupación del año dos mil a dos mil tres

V. Responsabilidad. Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hubieran incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **REVOCA** la respuesta emitida por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en su calidad de Sujeto Obligado.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a quien es recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. Este *Instituto*, a través de la Ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20**

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el trece de julio de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20